



CONTRATO N° 26/2025

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2025 "MANTENIMIENTO GENERAL DE CENTRAL TELEFÓNICA ALCATEL LUCENTOMNIPCX ENTERPRISE Y PLATAFORMA OMNIVISTA 8770" ID 476.138.

Entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**, domiciliado en Tacuary N°276 y Mariscal Estigarribia, en la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay, con Ruc 80027626-4, representado para este acto por el **ECON. FRANCISCO CARLOS RUIZ DÍAZ LÓPEZ**, con cédula de identidad N° **1.161.396**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SANRI S.A.** con Ruc 80011519-8, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco 3725, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Diego Martín Nogues Coscia**, con cédula de identidad N° **2.411.510**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de Mantenimiento General de Central Telefónica Alcatel -Lucentomnipcx Enterprise y Plataforma Omnivista 8770**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria para el "**Mantenimiento General de Central Telefónica Alcatel -Lucentomnipcx Enterprise y Plataforma Omnivista 8770**".

Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 476.138.

Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la convocatoria de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 14/2025, convocado por la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones del Indert. La adjudicación fue realizada según Resolución P. N° 3244/2025.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

N° de ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	Servicio de Mantenimiento General de la Central Telefónica – Lucentomnipcx Enterprise y Plataforma Omnivista 8770	1	107.000.000	107.000.000
TOTAL:				107.000.000



El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 107.000.000 (Guaraníes ciento siete millones) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Se establece el 0,4% de retención en concepto de contribución de la Implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) conforme a la normativa vigente del artículo 63 de la Ley N° 7021/2022.

Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo del **Lic. José Antonio Ibarra Barreto**, con **C.I. N° 2.916.402**, Director General de Tecnología de la Información.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.



Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del contrato.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de noviembre del año 2025.



DIEGO MARTÍN NOGUES COSCIA
Representante Legal SANRI S.A.

FRANCISCO CARLOS RUIZ DÍAZ LÓPEZ
Presidente del Indert